

Sesión I: Proceso Constituyente ¿Qué es? Fundamentos, antecedentes y contexto actual

Para esta sesión, compartimos un glosario de términos claves que debemos considerar para abordar de buena manera los contenidos a desarrollar, también compartimos lecturas de consulta que podrían ayudar a profundizar conocimientos.

A partir del valor que tiene una constitución, la idea es desarrollar conceptos propios del proceso constituyente, es por ello que se recomienda poner énfasis en la claridad de los conceptos que se asocian de forma directa al proceso constituyente. Es importante tener presente a nivel teórico cierta claridad sobre:

- **El rol, valor y dimensiones de una constitución política**, especialmente en sociedades democráticas.
- **Tener presente la separación de los poderes del estado**, con el fin de evitar confusiones comunes, como puede ser el asociar el “estado” a un gobierno determinado. (Poderes: Ejecutivo, legislativo y judicial).
- **Aspectos generales que contempla la Constitución actual** (División de poderes del Estado, régimen político, nacionalidad y ciudadanía, derechos, entre otros).

I. Conceptos claves para la sesión

a. Poder constituyente: El Poder Constituyente es aquel que tiene la facultad para establecer la Constitución Política del Estado, y se encuentra radicado en el pueblo o Nación. (...) Los procedimientos democráticos para establecer una Constitución parten del principio de que el poder constituyente se encuentra radicado en el pueblo, siendo este el único que legítimamente puede darse una Carta Fundamental. (Portal BCN, 2020)

b. Proceso constituyente: Como el conjunto de actos que conducen a la creación de una nueva Constitución (Pisarello, 2014: 11). Es decir, cuando se habla de proceso constituyente, se está haciendo referencia a todo aquel conjunto de hechos, actos e instituciones que intervienen y dan origen a un nuevo orden constitucional. (PNUD, 2015)

c. Constitución: La Real Academia de la Lengua Española (RAE) la define como la “Ley suprema de un Estado, que regula la organización de los poderes públicos y establece las garantías de los derechos; ostenta una posición de jerarquía sobre todas las demás normas que integran el ordenamiento jurídico y solo puede ser reformada siguiendo los procedimientos en ella establecidos”. También se le llama Carta Magna o Fundamental y en bibliografía más antigua se le denomina Código Político. Chile ha tenido diez textos constitucionales en su historia, el primero firmado en 1811 y con características de Reglamento Constitucional. Las tres últimas son la Constitución de 1833, bajo el mandato de José Joaquín Prieto; la de 1925, promulgada por el Presidente Arturo Alessandri Palma, que puso fin al régimen Parlamentario y estableció el presidencialismo en Chile; y la actual Constitución, que entró en vigencia en 1980 durante la

dictadura de Augusto Pinochet. Esta última, luego de variadas modificaciones fue suscrita el año 2005 por el presidente Ricardo Lagos Escobar. (SERVEL, 2020)

d. Convención Constitucional: Reunión de miembros elegidos por votación popular y cuya finalidad es proponer a la ciudadanía una nueva Constitución Política para Chile. La Convención Constitucional estará integrada por 155 ciudadanos electos especialmente para estos efectos. Los integrantes no podrán ser candidatos a cargos de elección popular mientras ejercen sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos en la Convención. La votación de los miembros, denominados Convencional Constituyente, se llevará a cabo en conjunto con las elecciones de Gobernadores Regionales y Municipales el domingo 25 de octubre de 2020, bajo sufragio universal. (Fuente: Propuesta de texto de Reforma Constitucional). (SERVEL, 2020)

e. Convención Mixta Constitucional: Miembros encargados de la elaboración de un nuevo texto constitucional. La Convención Mixta Constitucional estará integrada por 172 miembros, de los cuales 86 corresponderán a ciudadanos electos especialmente para estos efectos y 86 parlamentarios que serán elegidos por el Congreso Pleno, conformado por todos los senadores y Diputados en ejercicio, los que podrán presentar listas o pactos electorales. Esta alternativa, junto a la opción de la Convención Constitucional, se plebiscitará en abril de 2020 en caso de aprobarse la idea de cambiar la Constitución, de acuerdo con el compromiso suscrito en el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución”. (Fuente: Propuesta de texto de Reforma Constitucional). (SERVEL, 2020)

f. Constitución: Una constitución es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, *constituye* las normas que rigen a la sociedad de un país.

Una constitución ‘viva’ se construye, funciona y evoluciona por el trabajo de los ciudadanos y de sus representantes; si no conocemos ni reclamamos nuestros derechos, entonces se puede decir que no hay una constitución viva. (UNAM, 2020)

g. Participación Ciudadana: La participación ciudadana es el involucramiento activo de la población en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas. Además, es un mecanismo importante para empoderar a la ciudadanía acerca de sus derechos y para fortalecer aspectos como rendición de cuentas (accountability), transparencia, y gobernanza, entendidos como elementos necesarios de una democracia moderna. El derecho a la participación puede ser concebido como un Derecho Humano o como una manifestación de los derechos de libertad de asociación y libertad de reunión. (BCN, 2018)

h. Democracia: El término “democracia” proviene del griego antiguo. Fue acuñado en Atenas en el siglo V antes de Cristo a partir de las palabras “demos” (pueblo, población) y “kratos” (gobierno, poder, autoridad), es decir, un gobierno del pueblo. Hoy entendemos a la democracia como un régimen político donde la titularidad del poder la ejerce el pueblo a través de mecanismos institucionales. En el mundo contemporáneo, existen una pluralidad de ideas, concepciones y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos, la palabra “democracia” es usada no solo como forma de gobierno, sino como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad, de participación, de respeto a las minorías, etc. Por otro lado, la democracia constituye un régimen político que implica no solo una forma de gobierno y estructura económica social en el que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección, en pro del interés común. La idea de democracia

implica también valores, actitudes y conductas democráticas. Esto se entiende así, pues el fundamento de la democracia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Como todas las personas son merecedoras de respeto y consideración, la forma en que nos conducimos como sociedad debe respetar la opinión de todos. Las personas son libres, lo que implica que tienen la facultad de decidir y elegir, esta libertad permite tomar decisiones en forma responsable. (BCN, 2018)

II. Links para consultar de forma específica

Guía Formación cívica de la BCN:

https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45675

Portal del proceso Constituyente de la BCN:

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2020>

Glosario del SERVEL:

https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2020/01/Glosario_10_12-1.pdf

Constitución política de Chile:

<https://www.senado.cl/constitucion-politica-capitulo-i-bases-de-la-institucionalidad/senado/2012-01-16/093048.html>

Mecanismos de cambio constitucional:

https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/democratic_governance/mecanismos-de-cambio-constitucional-en-el-mundo.html

Museo-Constitución:

<http://museodelasconstituciones.unam.mx/nuevaweb/historia-de-las-constituciones/>